

REINSCRIPCION

Fs. 5143 - No 4017

fs. 140 Registro de 110 propiedad
año 2013 de

Archivo Registro de

Propiedad año 2013

No 1998

11 de 22 de 2013

TALCAHUANO, a los ochos (8) días del mes de Febrero de 1979

mil novecientos setenta y nueve (1979) - Población

judicial ejecutoriada de fecha veinte (20) de

Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, dicta-

da por el señor Juez Titular del Tercer Juzgado de

Letras de Concepción, en la causa sobre inscripción

de inmuebles, rol número siete mil veintidós y quince

en conformidad con el Decreto con Fuerza de Ley nú-

mero seis, de diecisiete de Enero de mil novecien-

tos sesenta y ocho, y la Ley número diecisiete mil

seiscientos noventa y nueve, originada en la solici-

tud de Julio Natalio Cancino Soto, asistido y repre-

sentado por el Departamento de Títulos de la Di-

rección de Tierras y Bienes Nacionales del Minis-

terio de Tierras y Colonización, por intermedio

del abogado don Gracielita Fuentes, se dispuso y or-

denó inscribir a nombre de Julio Natalio Cancino

Soto domiciliado en la Población Las

Lagunas, el sitio rural indivi-

dualizado como sitio número nueve (9) -----

----- en el Plano Catastral que se encuentra ar-

chivado bajo el número cinco (5) al final del

presente Registro.- El sitio en referencia se en-

cuentra ubicado en la Población Las Lagunas, de

esta Comuna y Departamento, tiene una superficie

aproximada de doscientos cincuenta metros

cuadrados (250 m2) y deslinda: Norte, Sitio número

ocho, en veinticinco metros : Este, Calle Venecia, en

diez metros : Sur, Sitio número diez, en Veinticinco

metros : Oeste, Sitio número diecisiete, en diez Metros

diez metros respectivamente.

186

UACION DE
MINIO

GER
DE LETRAS

CEPCION

SOTO,

NATALIO

121

Registro de
Propiedad año
No
11 de 22 de 2013

El valor comercial de este predio se fijó en la suma de sesenta y un pesos

(\$61.-)

no existiendo mejoras de terceros en ella. El inmueble queda sujeto a las prohibiciones establecidas en los artículos dieciseis y diecinueve del DFL. número seis, es decir, no se podrá gravar ni enajenar dentro del plazo de dos años a contar de esta inscripción; y deberá permanecer indivisible a perpetuidad, ya que sólo podrá dividirse o enajenarse con los requisitos y bajo las condiciones establecidas en las citadas disposiciones legales. Se archiva copia autorizada de la sentencia mencionada bajo el número ... al final del presente Registro.

Requiriente el abogado don ... y no firmó.

... nombre de Julio ... domiciliado en la Población Las ...

... el sitio ...
... como sitio número ...
... en el Plano Catastral que se encuentra ...
... bajo el número ... al final del presente Registro. - El sitio en referencia se encuentra ubicado en la Población Las ... esta Comuna y Departamento, tiene una superficie aproximada de ... metros cuadrados (... ms) y lindas: Norte, Sitio número ... en veintinueve metros; Este, Calle Venecia, en diez metros; Sur, Sitio número diez, en veintinueve metros; Oeste, Sitio número dieciséis, en diez metros.